



# Resolución Jefatural

**N° 00210-2016-INDECI**  
**09 de noviembre del 2016**

**VISTOS:** El Memorándum N° 2930-2016-INDECI/4.0 de fecha 09 de noviembre de 2016 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

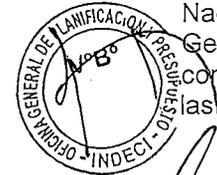
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios regulatorios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, así como, con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, probado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector que constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Directiva antes señalada establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe e integrada por los jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración, de Infraestructura, de Programación e Inversiones, de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística y los jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, o quienes hagan sus veces según corresponda;

Que, asimismo, la referida Directiva dispone que en caso de propuestas de PP Multisectoriales, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial; la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe;



Que, el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, participa en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, que está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya conducción recae en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, constituyéndose en un programa presupuestal multisectorial debido a que la identificación del problema, la provisión de productos y el logro de resultados que abarca la intervención de varios sectores del Gobierno Nacional;

Que, en ese sentido, en el documento de Vistos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se propone constituir en el INDECI la Comisión señalada para el proceso de revisión del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", de los productos y actividades de competencia del INDECI, como responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como de entre los miembros de la comisión en mención, propone a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como integrante de la comisión multisectorial a que se refiere la acotada Directiva, situación que determina la necesidad de emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, en uso de la facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión encargada del proceso de revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los productos y actividades de responsabilidad y competencia del INDECI, en el marco del proceso presupuestario del sector público para el Año Fiscal 2018 y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, la que estará integrada por:

- a) El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, o a quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- b) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o a quien delegue.
- c) El Jefe de la Oficina General de Administración, o a quien delegue.
- d) El Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, o a quien delegue.
- e) El Director de la Dirección de Preparación, o a quien delegue.
- f) El Director de la Dirección de Respuesta, o a quien delegue.
- g) El Director de la Dirección de Rehabilitación, o a quien delegue.
- h) La Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, o a quien delegue.
- i) La Jefa de la Oficina General de Comunicación Social, o a quien delegue.
- j) El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- k) El Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

**Artículo 2°.-** Los integrantes de la Comisión conformada designarán a sus representantes alternos en la oportunidad que corresponda.



**Artículo 3°.-** La Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural cumplirá con las acciones establecidas en el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** Designar al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o a quien delegue, como representante del INDECI, para que forme parte de la Comisión Multisectorial, al que se refiere el artículo 8, de la citada Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web e Intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por Fedatario a los órganos que conforman la Comisión constituida en el Artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

